

# Aprueban incorporar subcuentas al Plan **Contable Gubernamental correspondiente** al eiercicio fiscal 2023

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2024-EF/51.01

Lima. 5 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo  $N^\circ$  1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438, establece que el registro contable es el acto que consiste en reconocer en la información financiera e información presupuestaria de la entidad del Sector Público, las transacciones y otros hechos económicos, de acuerdo con su naturaleza, en las cuentas del Plan Contable Gubernamental, aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, asimismo, el artículo 20 del citado Texto Único Ordenado establece que la Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal; cuyos objetivos son -entre otros- proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones, y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/51.01, se aprobó el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental aprobado por la Resolución Directoral Nº 001-2018-EF/51.01, para su aplicación por las entidades pública; el cual ha sido modificado mediante la incorporación de cuentas y subcuentas contables para el registro contable de transacciones y otros hechos económicos de los ejercicios fiscales del 2019 al 2022, mediante las Resoluciones Directorales Nºs 011-2020-EF/51.01, 005-2021-EF/51.01 y 002-2023-EF/51.01;

Que, en tal sentido, debido a la actualización de clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, por los procedimientos contables implementados por la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3 del Decreto Supremo Nº 043-2022-EF, sobre los recursos del Tesoro Público provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del ejercicio fiscal 2023, se requiere incorporar subcuentas contables en el Plan Contable Gubernamental, aplicadas en los registros contables de las transacciones y otros hechos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de actualizar el procesamiento de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, de acuerdo con lo establecido en los literales a) y d) del artículo 128 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 331-2023-EF/41, la Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, lineamientos y

procedimientos de contabilidad que rigen al Sector Público y define y estructura el modelo contable que corresponda al Sector Público, de acuerdo a su naturaleza jurídica y características operativas:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo № 057-2022-EF; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial № 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Apruébese la incorporación de subcuentas contables en el Plan Contable Gubernamental, aplicadas en los registros contables de las transacciones y otros hechos económicos, de acuerdo con su naturaleza, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

# Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de su Anexo aprobado en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA Director General Dirección General de Contabilidad Pública

2259225-1

Designan representante titular representante alterno del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad

Consejo Normativo de Contabilidad

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2024-EF/30.01

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTO:

La Carta N° 0033-2023-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú y el Informe N° 003-2024-EF/30.01 de la Secretaría Técnica del Consejo Normativo de Contabilidad; y,

# CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2020-EF/30.01, se ratificó por única vez, por un periodo de tres (3) años, al representante titular del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, y con Resolución de Presidencia Nº 004-2022-EF/30.01 se designó al representante alterno de la citada entidad por el periodo restante de la ratificación del titular;

Que, habiendo concluido el periodo para el cual fue ratificado el representante titular y la designación del representante alterno, referido en el considerando precedente, el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad requirió al Banco Central de Reserva del Perú, la remisión de una terna para la elección de su nuevo